

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
OSL/PNB/CVS

Nº 1577
SECC. 1ª

LAS CONDES,

- 1 ABR. 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar personal a honorarios para cumplir funciones específicas; el Acuerdo del Concejo N°136/2012; el contrato a honorarios suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y Don **SANTIAGO SEBASTIAN GARCÍA VIDELA**, de fecha 28 de Marzo del 2013; Informe de Imputación N° 1786 del 28 de Marzo de 2013, del Departamento de Finanzas; el Art. 54 y 55 de la ley N° 19.653; Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que permite la contratación de servicios sobre la base de honorarios; Decreto Alcaldicio Sección 1ª. N° 4949 de fecha 20 de Diciembre de 2010 y en uso de las facultades que confieren los Arts. 56 y 63 DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- RATIFICASE en toda y cada una de sus partes el contrato a honorarios a suma alzada suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y Don **SANTIAGO SEBASTIAN GARCÍA VIDELA**, RUT. N° [REDACTED], de fecha 28 de Marzo del 2013, a fin de realizar el siguiente cometido **“Efectuar durante el 2013, un análisis estadístico de los informes de uso de suelo solicitados clasificándolos según su tipo de emisión y su correlación con las patentes que se otorguen en el período comprendido entre Enero y Diciembre de 2012 de manera de establecer mejoras en el procedimiento”**.

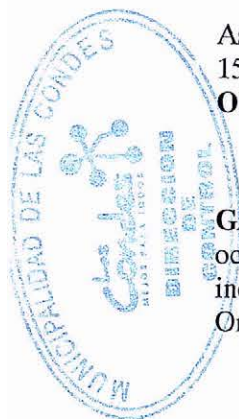
2.- Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios de Don **SANTIAGO SEBASTIAN GARCÍA VIDELA**, serán la renta mensual bruta de \$ **919.490.-** con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, lo que da un líquido a pagar de \$ **827.541.-** Estas sumas serán canceladas previa visación de la correspondiente boleta a honorarios por el **DIRECTOR DE OBRAS**.

Asimismo, Don **SANTIAGO SEBASTIAN GARCÍA VIDELA**, deberá presentar a más tardar el 15 de Junio del 2013, un Informe Final, el que deberá ser aprobado por el **DIRECTOR DE OBRAS**, y ratificado por Decreto Alcaldicio, previo al pago de la correspondiente mensualidad.

3.- Dejase establecido, que Don **SANTIAGO SEBASTIAN GARCÍA VIDELA**, RUT. N° [REDACTED], cumple con lo establecido en el artículo 5º, inciso octavo, de la Ley N° 19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4.- Se deja expresamente señalado que Don **SANTIAGO SEBASTIAN GARCÍA VIDELA**, recibió la información relacionada con las obligaciones que implica la entrada en vigencia de la Ley 20.255 (1 de Enero de 2012) y tiene como responsabilidad personal cumplirlas.

5.- El plazo de duración del presente contrato será del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio del 2013.





6.- El gasto se imputará al

Subtítulo	:	21	Gastos en Personal
Item	:	03	Otras Remuneraciones
Asignación	:	001	Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Depto. de Recursos Humanos
- Depto. de Finanzas
- Interesado
- Oficina de Partes

